

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C. treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200006300*

*Revisado el plenario, la Juez Resuelve:*

*1. Fijar el día cuatro (4) de junio de dos veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para la inspección judicial, contradicción del dictamen y recepción de testimonios decretados, garantizando el traslado del personal del despacho al inmueble objeto de pertenencia.*

*A continuación de la inspección judicial se agotarán las etapas procesales pendientes.*

*Advertir a la parte actora que deberá hacer comparecer al perito y los declarantes, so pena de prescindir de los testimonios de quienes no comparezcan.*

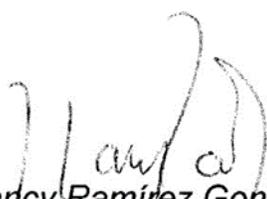
*1.1. Autorizar la comparecencia virtual del curador ad litem, a quien se remitirá el link y se le informará cuando los intervinientes se encuentren en el inmueble para que se conecte.*

*1.2. Requerir a la parte actora para que cinco (5) días previos a la audiencia, indique las dimensiones de la letra, tanto de alto como de ancho, de la valla instalada en el inmueble objeto de pertenencia.*

*2. Requerir Juzgado 23 Civil de Circuito de esta ciudad, así como a la oficina de archivo, a fin de que se sirva informar si el Rad. 11001310302320010100201, ya se encuentra desarchivado.*

*3. Por secretaria, remitir link del expediente a las partes para conocer las respuestas a las pruebas de oficio decretadas.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 72 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>02 - mayo - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--